

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 1 de 44
---	--

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de educación superior del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Está comprometida con la formación de profesionales íntegros, la calidad de sus procesos y la búsqueda de la excelencia académica, mediante modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

La Institución se reconoce por su aporte a la educación técnica, tecnológica y universitaria del talento humano en Medellín y el departamento de Antioquia. La ampliación de su oferta académica de pregrado y posgrado refleja su capacidad de desarrollo, transformación y posicionamiento en el ámbito de la educación superior.

Para el desarrollo de su misión, la Institución se organiza administrativamente por procesos y dependencias. Entre ellos se encuentra el proceso de apoyo Gestión TIC, adscrito a la Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad, como se ilustra en el siguiente modelo de operación por procesos:

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 2 de 44
---	--



El proceso de Gestión TIC es transversal a los demás procesos institucionales. Su objetivo principal es gestionar estratégicamente la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), mediante la gobernanza y el desarrollo de proyectos tecnológicos, para proveer una plataforma segura, confiable y disponible que apoye el cumplimiento de los objetivos institucionales y contribuya a la transformación digital.

Componentes de Gestión TIC

Estrategia y gestión de la gobernabilidad TIC: define las estrategias, políticas, planes y procesos TIC, y monitorea y gestiona el ciclo de vida de los servicios para articular los procesos institucionales con las tecnologías de la información y avanzar en la transformación digital.

Gestión de seguridad y privacidad de la información: orienta la protección de los datos y el acceso a la información mediante la definición del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

Gestión de proyectos TIC: establece el alcance, los riesgos, las condiciones, las oportunidades y la planificación de los proyectos TIC. Comprende la definición de soluciones tecnológicas y el desarrollo de aplicaciones que habiliten o mejoren las capacidades y los servicios institucionales y

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 3 de 44
---	--

aporten al cumplimiento de las metas. Estos proyectos deben estar inscritos en el banco de proyectos.

Gestión de los servicios: comprende la disponibilidad y operación de la infraestructura tecnológica, las plataformas y los sistemas de información, así como la gestión de la demanda y el soporte técnico a los usuarios, mediante la definición de niveles de servicio.

Gestión de los sistemas de información: permite planear, diseñar y ejecutar el ciclo de vida de los sistemas de información. Asimismo, define la gestión de la calidad para evaluar, planificar y ejecutar actividades de mejora continua, teniendo en cuenta los principios de estandarización, racionalización, generación de valor y adaptabilidad institucional. Este componente se relaciona con el proceso de Gestión de Estrategia y Desarrollo Institucional, en su componente de UVIC.

Gestión del uso y apropiación: establece el modelo de uso y apropiación de las TIC mediante la gestión del cambio, con la participación de los grupos de interés en actividades de capacitación y acompañamiento que faciliten la apropiación de las tecnologías, las plataformas y los sistemas de información implementados.

Por su parte, el Plan de Desarrollo 2023–2026, “Tradición, Transformación, Innovación”, establece las prioridades de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el cuatrienio, las estrategias de acción y los medios para alcanzar las metas y los objetivos propuestos. Los proyectos constituyen la unidad básica de ejecución del plan, por lo que se requiere hacer seguimiento y evaluar sus avances físicos, el cumplimiento de las metas y la ejecución financiera.

El componente programático del plan comprende cinco dimensiones estratégicas. Entre ellas se encuentra la Dimensión Estratégica 4, “Una Organización Ágil e Inspiradora”, que busca consolidar una organización con personas inspiradoras y equipos empoderados, ciclos rápidos de aprendizaje y toma de decisiones, liderazgo compartido y uso de tecnologías habilitadoras avanzadas. A partir de su identidad institucional, esta dimensión promueve un modelo de gobernanza y un sistema de bienestar orientados a la felicidad y al cumplimiento de los objetivos misionales.

Dentro de esta dimensión se encuentran el programa 4.1, “Una gobernanza para la transformación”, y el proyecto 4.1.3, “Campus Verde, Inteligente e Inclusivo”, cuyos objetivos y metas se presentan a continuación.

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 4 de 44
---	--

Objetivo general: Actualizar los recursos físicos y tecnológicos de acuerdo con los planes maestros de infraestructura y tecnología, en concordancia con las misiones institucionales.

Objetivo específico: Fortalecer la infraestructura tecnológica de la Institución para apoyar las actividades académicas y administrativas orientadas a un campus inteligente. Sus principales componentes son:

- Implementación del Plan Maestro de Infraestructura Tecnológica.
- Desarrollo de ambientes virtuales inmersivos.

Las metas se expresan mediante los siguientes indicadores:

- Porcentaje de implementación del Plan Maestro de Infraestructura Tecnológica.
- Número de desarrollos para ambientes virtuales inmersivos.

En la misma línea, la Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad, a través del proceso de Gestión TIC, prioriza las siguientes actividades en materia de informática, tecnología y sistemas:

- Revisar permanentemente el estado, la cantidad, el desempeño y las características técnicas de los equipos de cómputo y periféricos de las salas de informática, dependencias, laboratorios y demás estaciones de trabajo que soportan los procesos misionales y de apoyo, para verificar su suficiencia y funcionamiento adecuado.
- Ejecutar periódicamente proyectos de adquisición y renovación tecnológica de equipos, periféricos y sistemas de información, de acuerdo con el crecimiento institucional y las actividades y los presupuestos previstos en los planes de la Institución.
- Dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los contratos interadministrativos y convenios correspondientes.
- Facilitar entre los funcionarios de la Institución el uso y la apropiación de las TIC, los sistemas de información y los servicios prestados por el proceso de Gestión TIC.

En atención a lo anterior, la Institución requiere mantener y fortalecer permanentemente los recursos tecnológicos disponibles en sus entornos de aprendizaje. Esta necesidad comprende tanto los espacios académicos del campus principal, donde la evolución de las metodologías de enseñanza y el uso creciente de contenidos y herramientas digitales demandan recursos adecuados para apoyar la actividad docente, como los espacios en los cuales se desarrolla la oferta académica territorial, en los

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 5 de 44
---	--

que resulta necesario garantizar condiciones tecnológicas apropiadas para la prestación del servicio educativo.

Este último propósito se articula con el Plan Integral de Cobertura —PIC—, estrategia mediante la cual la Institución busca ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior y fortalecer su presencia en diferentes municipios y subregiones. La ampliación de cobertura requiere no solo disponer de espacios para la formación, sino también dotarlos progresivamente de recursos tecnológicos que permitan desarrollar actividades académicas con condiciones adecuadas de calidad, interacción y acceso a contenidos digitales.

En este contexto, las pantallas interactivas constituyen una herramienta tecnológica que puede ser utilizada transversalmente en los ambientes de aprendizaje de la Institución. Estos equipos integran funciones de visualización, interacción táctil y reproducción de contenidos digitales y multimedia, facilitando el desarrollo de presentaciones, ejercicios colaborativos, actividades demostrativas, videoconferencias y demás estrategias pedagógicas apoyadas en TIC.

Su incorporación permite fortalecer los ambientes académicos del campus principal y, al mismo tiempo, disponer de capacidades tecnológicas para apoyar los programas y actividades desarrollados en los territorios. En este último escenario, resulta especialmente relevante contar con recursos institucionales que reduzcan la dependencia de la infraestructura disponible en terceros espacios y permitan atender las diferencias existentes entre las condiciones tecnológicas de los distintos lugares donde la Institución despliega su cobertura educativa.

De igual manera, estos recursos favorecen la integración de plataformas, repositorios académicos, contenidos virtuales y herramientas de comunicación, así como el desarrollo de metodologías que promueven la participación de los estudiantes, el trabajo colaborativo, el análisis de información y el aprendizaje apoyado en tecnologías. Es así como la necesidad que se pretende satisfacer no corresponde a una mera adquisición de hardware, sino al entendimiento de una apuesta holística para el fortalecimiento y actualización de las capacidades tecnológicas de los ambientes de aprendizaje de la Institución, tanto en el campus principal como en los espacios destinados al desarrollo de su oferta educativa territorial.

Por lo anterior, la Institución Universitaria Pascual Bravo requiere adelantar la adquisición de pantallas interactivas, con los accesorios y elementos complementarios necesarios para su adecuado

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 6 de 44
---	--

funcionamiento, con el propósito de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, mejorar la disponibilidad de herramientas tecnológicas para docentes y estudiantes y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la calidad académica, la transformación digital y la ampliación de la cobertura de la educación superior.

Igualmente, las pantallas interactivas contribuyen a la implementación de modelos educativos flexibles y al aprovechamiento de recursos digitales institucionales, permitiendo la integración de plataformas educativas, contenidos virtuales, repositorios académicos y herramientas de comunicación sincrónica y asincrónica. De esta manera, pueden complementar tanto las actividades presenciales como aquellas que incorporan componentes virtuales o mediados por tecnologías.

Desde la perspectiva de calidad académica, la adquisición de este tipo de tecnología permite avanzar en la consolidación de ambientes de aprendizaje que favorezcan la participación activa de los estudiantes, el aprendizaje basado en problemas, la presentación y análisis colectivo de información, la resolución de ejercicios, la construcción colaborativa de contenidos y otras metodologías que aportan al desarrollo de competencias y resultados de aprendizaje.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: Adquisición de solución de pantallas interactivas con los accesorios y elementos complementarios para el fortalecimiento de la oferta educativa de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

2.1. Alcance: El presente contrato comprende el suministro, transporte e instalación de soluciones interactivas de pantallas táctiles con módulos de procesamiento integrado, sistemas de videoconferencia y estructuras móviles de soporte para la Institución Universitaria Pascual Bravo. Lo anterior incluye la configuración y puesta en funcionamiento de la totalidad de sus elementos en sitio, así como la activación de la activación y licenciamiento de software correspondientes con cobertura de garantías técnicas de fábrica y transferencia de conocimiento para el correcto uso y aprovechamiento de los equipos.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección , así:

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 7 de 44
---	--

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
E	43	21	19	03
Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipos Informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Monitores de pantalla táctil (touch)
E	43	23	25	05
Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	Software	Software educativo o de referencia	Software educación multimedios
E	45	12	15	20
Productos de uso final	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipo de video, filmación y fotografía	Cámaras	Cámaras de web
E	52	16	15	20
Productos de uso final	Artículos domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo	Electrónica de consumo	Equipo audiovisual	Micrófono
E	45	11	18	02
Productos de uso final	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido hardware y controladores	Soportes de televisores

CÓDIGO UNSPSC:

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 8 de 44
---	--

43211903: Monitores de pantalla táctil (touch).

43232505: Software educación multimedios

45121520: Cámaras de web

52161520: Micrófono

45111802: Soportes de televisores

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los bienes que se pretende adquirir por la Institución:

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 9 de 44
---	--

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Pantalla interactiva 4K UHD 65 Pulgadas Android 15(OctaCore, 8GB RAM, 128GB ROM), multitáctil con detección de presión y rechazo de palma, 8 micrófonos, lector NFC, puerto para CAMSNAP2, altavoces de 20Wx2 y subwoofer de 25W / Licenciamiento EDLA, Apps OneScreen (Write, Account, Class, Share, My OneScreen) / Software OneScreen incluido por un año: Central/Control, QuizWiz, Scrybe, Lessns, SuprNotes, Ask AI / Soporte 24/5 con OneScreen Guru / Garantía de fábrica x1 año (3 años con el registro de producto). Módulo OPS Intel Core i7 11a generación, 16GB RAM, 256GB SSD, Intel Graphics 4K, WiFi + Bluetooth, Windows11 Pro. Plug-and-play con pantallas interactivas OneScreen. Garantía de fábrica x1 año. Cámara HD 1080P USB con micrófono Soporte importado móvil para pantallas.	6

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 10 de 44
---	---

2	Pantalla interactiva 4K UHD 65 Pulgadas Android 15(OctaCore, 8GB RAM, 128GB ROM), multitáctil con detección de presión y rechazo de palma, 8 micrófonos, lector NFC, puerto para CAMSNAP2, altavoces de 20Wx2 y subwoofer de 25W / Licenciamiento EDLA, Apps OneScreen (Write, Account, Class, Share, My OneScreen) / Software OneScreen incluido por un año: Central/Control, QuizWiz, Scrybe, Lessns, SuprNotes, Ask AI / Soporte 24/5 con OneScreen Guru / Garantía de fábrica x1 año (3 años con el registro de producto). Módulo OPS Intel Core i7 11a generación, 16GB RAM, 256GB SSD, Intel Graphics 4K, WiFi + Bluetooth, Windows11 Pro. Plug-and-play con pantallas interactivas OneScreen. Garantía de fábrica x1 año. Cámara HD 1080P USB con micrófono Soporte importado móvil para pantallas.	4
3	Pantalla interactiva 4K UHD 86 Pulgadas Android 15 (OctaCore, 8GB RAM, 128GB ROM), multitáctil con detección de presión y rechazo de palma, 8 micrófonos, lector NFC, puerto para CAMSNAP2, altavoces de 20Wx2 y subwoofer de 25W. Licenciamiento EDLA, Apps OneScreen (Write, Account, Class, Share, My OneScreen). Software OneScreen incluido por un año: Central/Control, QuizWiz, Scrybe, Lessns, SuprNotes, Ask AI. Soporte 24/5 con OneScreen Guru. Garantía de fábrica x1 año (3 años con registro de producto) Módulo OPS Intel Core i7 11a generación, 16GB RAM, 256GB SSD, Intel Graphics 4K, WiFi + Bluetooth, Windows11 Pro. Plug-and-play con pantallas interactivas OneScreen. Garantía de fábrica x1 año. Cámara HD 1080P USB con micrófono Soporte importado móvil para pantallas.	10

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 11 de 44
---	---

Justificación OneScreen

La Institución en el marco de su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información ha considerado fundamental mantener homogeneidad en su capacidad tecnológica con el propósito de unificar criterios técnicos, de seguridad y aprendizaje. En el caso particular, las pantallas interactivas con que cuenta actualmente la Institución, conservan características técnicas a nivel de hardware y software estandarizadas gracias a un proceso planificado el cual busca mantener soluciones bajo el ecosistemas de un mismo fabricante, el cual no obstante tiene abierta comercialización con múltiples distribuidores a nivel nacional e internacional. Esta decisión ha sido especialmente relevante para el manejo y gestión de la seguridad informática Institucional y para la capacitación de los docentes en el uso de las TIC. De acuerdo con lo anterior los equipos solicitados en el presente procesos deben cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en harás de preservar los principios de integridad tecnología institucional.

2.4. Plazo de ejecución: El plazo para el presente proceso será de (30) días calendario contados a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de la vigencia 2026.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos y en el proceso de selección.
2. Garantizar que el producto de la adquisición sea nuevo y que cuente con todos sus cables, piezas, partes y accesorios de fábrica.
3. Entregar los bienes adquiridos en las Instalaciones de la Institución de conformidad con las indicaciones que el supervisor del contrato imparta para ello.
4. Atender las solicitudes que se hagan por fallas, daños, mal funcionamiento o garantía que se realicen sobre el elemento y si fuere el caso reponer o cambiarlo por uno nuevo de conformidad con los términos de garantía.
5. Cumplir con los requisitos administrativos para el pago.
6. Contar con la infraestructura y el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato.
7. Informar al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 12 de 44
---	---

8. Cumplir con las normas del SG-SST que sean establecidas por la Institución para el presente proceso.
9. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, o cualquier otro gasto o costo que se causen con motivo del traslado del producto. Tales costos se entienden incorporados al total del valor del contrato, incluyendo impuestos.
10. El contratista en caso de daños o requerimiento de cambio por algún imperfecto de fábrica o daños de transporte o no cumplimiento de las condiciones técnicas deberá brindar un artículo con especificaciones técnicas similares o superiores al solicitado sin generar costos adicionales para la institución. El contratista tendrá que realizar la sustitución del bien en un término no superior a (10) días calendario.
11. Instruir al personal de la Institución en el uso y funcionamiento de la solución de pantallas interactivas con los accesorios y elementos complementarios velando por una adecuada transferencia de conocimiento.
12. El contratista acepta, con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por cargar la información respecto del cumplimiento del contrato.
13. El contratista deberá entregar con los productos sus respectivos certificados de garantía legal al igual que los certificados Energy Star, EPEAT, CE EcoDesign, RoHS o equivalentes homologados, siempre que el producto los tuvieren y fueran emitidos por el fabricante.
14. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES FRENTE AL SST

REQUISITOS HABILITANTES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Personas naturales sin personal a cargo: Acta juramentada de no obligación de implementación del SG-SST, si no tiene personal a cargo.

1.1 Persona jurídica y/o persona natural con personal a cargo: Certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%.

En caso de que cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 13 de 44
---	---

con los ítems incumplidos.

En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá, como requisito para el inicio del contrato, aportar, además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos.

OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA INICIO DE CONTRATO

- 1. Seguridad social:** Enviar el certificado de pago de la planilla de la seguridad social en el nivel correspondiente.
- 2. Aportar la licencia del responsable del diseño del Sistema de Gestión de SST** que cuente con el alcance para diseñar de acuerdo al número de trabajadores y a la clasificación del riesgo en que se encuentren las actividades que ejecuta la empresa y expedida por parte de la autoridad competente.
- 3. Inducción del SG-SST de la Institución Universitaria Pascual Bravo:** el contratista debe solicitar al correo; astrid.sosa@pascualbravo.edu.co con copia al correo sst@pascualbravo.edu.co los instructivos para la realización de las inducciones de SST del personal que se designe para la ejecución del contrato dentro de la Institución Universitaria Pascual Bravo. (**APLICA SI EL PERSONAL REQUIERE INGRESAR A LA INSTITUCIÓN**).
- 4. Plan Estratégico de Seguridad Vial:** Garantizar que los vehículos para el traslado regional de las pantallas cuenten con SOAT, Revisión Técnico-Mecánica vigente y los seguros exigidos por ley para transporte de mercancías.

OBLIGACIONES DE SST PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN

- Asegurar el cumplimiento de las políticas de la Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.
- Es responsabilidad del contratista hacer cumplir los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa dentro de las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo con causa o con ocasión del alcance del contrato cumpliendo la normatividad legal vigente.

Suspensión de actividades

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 14 de 44
---	---

Cuando se verifique el incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo o se evidencie un peligro inminente para cualquier trabajador, la Institución Universitaria Pascual Bravo, en su calidad de contratante, podrá suspender de manera inmediata las labores del contratista, sin que esto genere derecho a reclamación o alegación de perjuicios a su favor, y sin perjuicio de las demás acciones administrativas, contractuales o legales que la institución decida adelantar conforme a la normatividad vigente.

2.5.2. Obligaciones Generales de la Entidad

1. Expedir el Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. El supervisor del contrato debe registrar en la oficina de Gestión de Bienes y Servicios los artículos categorizados como activos con el fin de contar con un control sobre el inventario de la Institución.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

2.5.3. APLICACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020

OBLIGACIONES DE COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el presente proceso es conveniente establecer algunas de las condiciones incorporadas en la Política Distrital de compra innovadora, sostenible y social adoptada mediante Acuerdo 016 de 2020 y reglamentada por el Decreto No. 0310 del 05 de mayo de 2022, por lo que se incorporarán las siguientes:

En virtud del régimen de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y en estricta sujeción a la política pública de compras públicas sostenibles adoptada por el Distrito Especial de Medellín a través del Acuerdo 016 de 2023, la estructuración del proceso debe incorporar los parámetros de sostenibilidad y ecoeficiencia dispuestos en su Anexo 3: Criterios y Fichas Técnicas Ambientales para la tipología de equipos ofimáticos, tecnológicos y audiovisuales.

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 15 de 44
---	---

El funcionamiento constante de dispositivos de gran formato genera un impacto directo tanto en la huella de carbono institucional como en los costos operativos derivados del consumo eléctrico durante el ciclo de vida útil del bien. En consecuencia, la institución, siempre que sea posible y no se vean afectados los principios de economía y necesidad, buscará preferir productos de *bajo consumo energético y alta eficiencia operativa*, para ello solicitará al distribuidor para que entregue los certificados emitidos por el fabricante de los estándares, directivas o sellos ambientales con que cuenten los productos (tales como *Energy Star*, *EPEAT*, *CE EcoDesign*, *RoHS* o equivalentes homologados).

2.5.4 APLICACIÓN DEL DECRETO 287 DE 2026

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 287 DE 2026

El “ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional (...).

Conforme a los lineamientos anteriormente descritos, se ha definido un criterio diferencial aplicable al valor de la garantía de seriedad de la oferta para este proceso. Este ajuste busca optimizar los requisitos habilitantes y se encuentra plenamente desarrollado en el Numeral 7 del presente documento (*‘Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación’*), donde se especifican las condiciones diferenciales según la naturaleza del proponente.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Las características técnicas uniformes, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se predicen de aquellos bienes y servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o sus características descriptivas, técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 16 de 44
---	---

La Institución Universitaria Pascual Bravo en atención de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- en la circular 004 de 2021, verificó la existencia de acuerdos marco de precios de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer encontrando que:

Visitado el sitio web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- (<https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>) y consultado el catálogo de precios **SI x NO __ EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS** de acuerdo con la búsqueda realizada, sin embargo, al revisar el catálogo y la documentación anexa se logra establecer que este se encuentra sin vigencia como se observa en la imagen que se anexa a continuación. Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes de características técnicas uniformes, se adelantarán por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala la subsección 2 del capítulo 2 del decreto 1082 de 2015.

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

CCE-280-AMP-2021

Desde 07/02/2022 hasta 07/02/2026

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP

07/02/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

07/02/2027



3.1 APLICACIÓN BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA –BMC-

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 17 de 44
---	---

Se consultó en la Bolsa mercantil de Colombia si los bienes objeto de la contratación tienen disponibilidad a través de la Bolsa de productos, sin embargo, los mismos no están incluidos como se ilustra¹:

The screenshot shows a web browser window with the URL mcp.bolsamercantil.com.co/Administracion.aspx?Opcion=CON_F. A modal dialog box is displayed in the center with the text: "mcp.bolsamercantil.com.co dice" and "No hay resultados para su consulta". Below the dialog, there is a search form with the following fields: "Fecha Desde" (empty), "Nivel Clasificación" (dropdown menu showing "- No definido -"), and "Título Publicación" (text input containing "pantallas interactivas"). Below the form are three buttons: "Consultar", "Limpiar", and "Regresar". At the bottom of the page, there is a status bar that says "Su solicitud esta siendo atendida, espere un momento..." with a loading icon.

En consonancia con lo expuesto, la agencia nacional de contratación pública a través de la mencionada circular establece:

“(...) en caso de que la Entidad estatal de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular, evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y servicios”

¹ <https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas>

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 18 de 44
---	---

“(…) teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el proceso de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados en la normatividad vigente en la materia según corresponda”

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>).

Para este caso no se realizó solicitud de creación de acuerdo marco de precios en cumplimiento a las indicaciones antes mencionadas en razón a que actualmente sí existe acuerdo, solo que debe ser refrendado. Dicha facultad será exclusivamente de Colombia Compra Eficiente.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR: El análisis se encuentra contenido en el documento denominado “Anexo N° 1 “MAE Categoría 9” el cual hace parte integral del presente estudio previo.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto para el presente proceso de selección se calculó en consideración a los precios del mercado ofertados para este tipo de productos, fijando para su adquisición la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L **(\$542,248,531)** IVA incluido, así como todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que se incurra para el cumplimiento de las condiciones del servicio y las obligaciones del proceso.

ITEM S	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTID AD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
-----------	-------------------------	--------------	-------------------	--------------------------	----------	--------------------	-----------------------------------

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 19 de 44
---	---

1	Pantalla interactiva 4K UHD 65 Pulgadas Android 15(OctaCore, 8GB RAM, 128GB ROM), multitáctil con detección de presión y rechazo de palma, 8 micrófonos, lector NFC, puerto para CAMSNAP2, altavoces de 20Wx2 y subwoofer de 25W / Licenciamiento EDLA, Apps OneScreen (Write, Account, Class, Share, My OneScreen) / Software OneScreen incluido por un año: Central/Control, QuizWiz, Scrybe, Lessns, SuprNotes, Ask AI / Soporte 24/5 con OneScreen Guru / Garantía de fábrica x1 año (3 años con el registro de producto). Módulo OPS Intel Core i7 11a generación, 16GB RAM, 256GB SSD, Intel Graphics 4K, WiFi + Bluetooth, Windows11 Pro. Plug-and-play con pantallas interactivas OneScreen. Garantía de fábrica x1 año. Cámara HD 1080P USB con micrófono Soporte importado móvil para pantallas.	6	19.791.142,50	\$	\$ 3.760.317	\$ 118.746.855	\$ 22.561.902	\$ 141.308.757,00
---	---	---	---------------	----	--------------	----------------	---------------	-------------------

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 20 de 44
---	---

2	Pantalla interactiva 4K UHD 65 Pulgadas Android 15(OctaCore, 8GB RAM, 128GB ROM), multitáctil con detección de presión y rechazo de palma, 8 micrófonos, lector NFC, puerto para CAMSNAP2, altavoces de 20Wx2 y subwoofer de 25W / Licenciamiento EDLA, Apps OneScreen (Write, Account, Class, Share, My OneScreen) / Software OneScreen incluido por un año: Central/Control, QuizWiz, Scrybe, Lessns, SuprNotes, Ask AI / Soporte 24/5 con OneScreen Guru / Garantía de fábrica x1 año (3 años con el registro de producto). Módulo OPS Intel Core i7 11a generación, 16GB RAM, 256GB SSD, Intel Graphics 4K, WiFi + Bluetooth, Windows11 Pro. Plug-and-play con pantallas interactivas OneScreen. Garantía de fábrica x1 año. Cámara HD 1080P USB con micrófono Soporte importado móvil para pantallas.	4	\$ 19.791.142,50	\$ 3.760.317	\$ 79.164.570	\$ 15.041.268	\$ 94.205.838,00
---	---	---	------------------	--------------	---------------	---------------	------------------

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 21 de 44
---	---

3	Pantalla interactiva 4K UHD 86 Pulgadas Android 15 (OctaCore, 8GB RAM, 128GB ROM), multitáctil con detección de presión y rechazo de palma, 8 micrófonos, lector NFC, puerto para CAMSNAP2, altavoces de 20Wx2 y subwoofer de 25W. Licenciamiento EDLA, Apps OneScreen (Write, Account, Class, Share, My OneScreen). Software OneScreen incluido por un año: Central/Control, QuizWiz, Scrybe, Lessns, SuprNotes, Ask AI. Soporte 24/5 con OneScreen Guru. Garantía de fábrica x1 año (3 años con registro de producto) Módulo OPS Intel Core i7 11a generación, 16GB RAM, 256GB SSD, Intel Graphics 4K, WiFi + Bluetooth, Windows11 Pro. Plug-and-play con pantallas interactivas OneScreen. Garantía de fábrica x1 año. Cámara HD 1080P USB con micrófono Soporte importado móvil para pantallas.	10	\$ 25.775.961,00	\$ 4.897.433	\$ 257.759.610	\$ 48.974.326	\$ 306.733.936,00
SUBTOTAL							\$ 455.671.035
VALOR TOTAL IVA							\$ 86.577.497
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							\$ 542.248.531

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 22 de 44
---	---

4.3 REQUIERE PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS SI ___ NO _x_

4.4. FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago posterior a la entrega de los productos, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura o documento equivalente por parte del contratista.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
- Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte.
- Evidencia o pantallazo del inicio de ejecución en SECOP II.
- Evidencia o pantallazo del cargue de los documentos de pago en SECOP II

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El contratista autoriza expresamente a la institución, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias, no obstante, el contratista queda sujeto a las demás prestaciones que de acuerdo a su naturaleza o actividad le apliquen.

- Rte fte del 2.5%
- Rte iva del 15%,
- Ica del 1.8 por mil

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 23 de 44
---	---

- Tasa pro deportes del 1.3%
- Estampilla para la justicia familiar del 2%.

Y demás retenciones que por ley surjan al momento del pago

Los recursos que no sean ejecutados durante el plazo del contrato serán liberados en la liquidación del mismo.

4.5. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal El presente proceso se encuentra sustentado bajo los Certificados de Disponibilidad presupuestal que se enuncian en el siguiente cuadro:

CDP No	VALOR	FECHA DEL CDP
10297	\$542,248,531	16/10/2026

4.6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

No aplica.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Son las variables, condiciones y aspectos que serán objeto de verificación y evaluación para la selección del contratista, que permite identificar la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011

La subasta inversa es un procedimiento de contratación estatal en el cual el precio es el único factor de escogencia del contratista y consiste en una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en los respectivos pliegos de condiciones.

De tal manera que la oferta más favorable para la entidad sea la más baja luego de presentar una puja "competitiva" por parte de los proponentes habilitados en una audiencia de subasta inversa presencial o electrónica.

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 25 de 44
--	--

E	43	21	19	03
Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipos Informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Monitores de pantalla táctil (touch)
E	43	23	25	05
Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	Software	Software educativo o de referencia	Software educación multimedios
E	45	12	15	20
Productos de uso final	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipo de video, filmación y fotografía	Cámaras	Cámaras de web
E	52	16	15	20
Productos de uso final	Artículos domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo	Electrónica de consumo	Equipo audiovisual	Micrófono
E	45	11	18	02
Productos de uso final	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido hardware y controladores	Soportes de televisores

5.3. EXPERIENCIA COMO DISTRIBUIDOR.

No aplica.

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 26 de 44
---	---

5.4. EXPERIENCIA RELACIONADA

Se considerará hábil al proponente que acredite, con el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con máximo (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos terminados y que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación en al menos dos de los códigos señalados en la tabla anterior:

Los contratos deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Haber sido ejecutados en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
- La sumatoria de valores en SMMLV debe ser igual o mayor al presupuesto oficial.
- El objeto o alcance de los contratos deben estar relacionados con el objeto del presente proceso.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias acreditadas individualmente de los integrantes.

Las certificaciones, actas de liquidación o de recibo aportadas se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión temporal.
- Concepto favorable de cumplimiento o recibo a satisfacción
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 27 de 44
---	---

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, se requerirá copia del contrato o acta de liquidación respectiva.

5.4.1 Experiencia mínima diferencial para MIPYMES

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1086 de 2021, los oferentes que sean MIPYME, podrán acreditar las condiciones de experiencia en las siguientes condiciones diferenciales:

Se considerará hábil al proponente que acredite, con el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos terminados, actas de liquidación, que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación relacionada con anterioridad.

- Haber sido ejecutados en los últimos cuatro (4) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
- La sumatoria de valores en SMMLV debe ser igual o mayor al presupuesto oficial.
- El objeto y alcance debe estar relacionado con el del presente proceso contractual.

Las demás condiciones establecidas para acreditar la experiencia serán acreditadas en las mismas condiciones señaladas para los oferentes no MIPYMES.

5.4.2 Experiencia Mínima diferencial para Empresas y/o Emprendimientos de Personas con Discapacidad (PcD)

Se considerará hábil al proponente que acredite, con el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con un máximo de seis (6) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos terminados, que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación en al menos dos de los códigos relacionados con anterioridad.

- Haber sido ejecutados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
- La sumatoria de valores en SMMLV debe ser igual o mayor al presupuesto oficial.
- El objeto o alcance de los contratos deben estar relacionados con el objeto del presente contrato relacionado en la parte superior del documento.

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 28 de 44
---	---

Nota: Para acreditar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad bajo el nuevo **artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026**, el proponente debe presentar soportes específicos según su naturaleza jurídica ante la entidad estatal. Si se participa como persona natural (ya sea en ejercicio de una profesión liberal o como comerciante), el requisito fundamental es aportar el Certificado de Discapacidad expedido por las instituciones autorizadas por el Ministerio de Salud, el cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso de selección; en el caso del comerciante, se debe adjuntar adicionalmente el certificado de la Cámara de Comercio que demuestre una antigüedad mínima de un año con su establecimiento. Por otra parte, si el oferente es una persona jurídica, la acreditación varía según la subcategoría: si es por propiedad, se debe presentar una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público) que verifique que más del 50% del capital social pertenece a personas con discapacidad desde hace al menos un año; mientras que si es por nivel directivo o por mantener una planta de personal inclusiva, se requiere una certificación similar que demuestre la vinculación laboral real y formal del personal con discapacidad durante el tiempo exigido por la norma, acompañada de los respectivos certificados de salud que validen dicha condición.

5.5. JURÍDICO:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

La Institución se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario. Para ello, se revisará:

- Boletín de responsables fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Registro Único Tributario – RUT

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 29 de 44
---	---

- Registro Único de Proponentes – RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Adicionalmente se deberán presentar los siguientes documentos:

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar formato
	Garantía de Seriedad de la oferta.	Ver numeral 1.21
	Certificado de Existencia y Representación Legal (<i>en Original</i>)	Expedición no superior a 30 días calendario
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	En caso de que aplique
	Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso de que aplique
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de multas y sanciones	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Certificado – Consulta

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 30 de 44
---	---

	Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página	Certificado - Consulta
	www.contraloriagen.gov.co	
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia Legible
	Certificado de Registro mercantil	Para personas naturales
	Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM-. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion	Certificado - Consulta
	Certificación de Delitos Sexuales. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/inhabilidades/consulta	Certificado - Consulta
Legal	Fotocopia de cedula de Representante Legal	Fotocopia Legible
Económico	Formulario de Propuesta Económica	Diligenciar y firmar formato

5.6. PROPUESTAS PARCIALES

Para el presente proceso el participante deberá proveer la totalidad de los ítems, no se aceptan propuestas parciales.

5.7. VISITA AL SITIO DEL PROYECTO

No aplica.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En atención al objeto contractual que se pretende realizar y luego del análisis de cada uno de los factores de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato se ha realizado una matriz de riesgo que establecen cada uno de los riesgos previsibles, la tipificación, asignación y distribución de ellos.

Se anexa matriz de riesgos, fue elaborada siguiendo los lineamientos del documento CONPES 3714 en concordancia con el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 31 de 44
---	---

DEFINICIONES DE RIESGO

Para Los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo que, a criterio de la Entidad Contratante, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

La valoración del riesgo se realizó de acuerdo a los parámetros que se muestran a continuación

Se asignó una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se determinó el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 32 de 44
--	--

presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Para ello se utilizó la siguiente tabla

IMPACTO DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes,	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

La valoración total del riesgo se obtiene sumando las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del riesgo.

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 34 de 44
---	---

“Ver anexo N° 2 Matriz de Riesgo”.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la Institución Universitaria Pascual Bravo, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el análisis del riesgo efectuado en los estudios previos para la contratación a realizarse, se constituirá póliza de cumplimiento con los siguientes amparos:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Cubrirá a la Institución Universitaria Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta para los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015. La garantía debe estar vigente por tres (03) meses desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, referente a los criterios habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el valor de la garantía de seriedad de la oferta se fijará en un cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial. La garantía debe estar vigente por tres (03) meses desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Este amparo comprende, además, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Esta garantía equivaldrá al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.
- **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Cubrirá a la Institución por la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato; así como también por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 35 de 44
---	---

respectivo bien o equipo. Esta garantía equivale al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

8. MULTAS

Procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente en términos de calidad, cantidad u oportunidad.

La cuantificación o fórmula de tasación de la multa se contempla en los contratos y podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al Contratista, sin perjuicio de que pueda imponerse y cobrarse la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías y declarar la caducidad, según el caso.

El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del contrato será sancionado pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso.
- Si el incumplimiento es parcial por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará a LA INSTITUCIÓN, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato.

9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento total y/o parcial del contrato.

El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

10. VIABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES, TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y LIMITACIÓN A MIPYMES.

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 36 de 44
---	---

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 “*aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación*”. Para lo anterior, se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el “*Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación*” establecido por Colombia Compra eficiente, así:

Entidades estatales obligadas: De acuerdo con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación “(...) *las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN*” (comunidad andina).

Valores: Los acuerdos comerciales aplicables a los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal obligadas son:

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 37 de 44
---	---

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA	
NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA	
NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos. Para el efecto, se consultó la información elaborada por MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente conforme la información se tiene que:

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 38 de 44
---	---

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales>

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 39 de 44
---	---

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Matriz de Verificación de Acuerdos Comerciales Internacionales (Pascual Bravo - 2026)

Acuerdo Comercial / Tratado	¿Está la entidad cubierta en el nivel Subcentral / Municipal?	¿El valor del proceso es igual o superior al umbral 2026?	¿El objeto contractual es la Adquisición de Bienes, Servicios o Mixto?	En caso de ser Mixto, ¿cuál componente que predomina presupuestalmente?	¿El proceso se encuentra sujeto a este Acuerdo? (Marcar con X)
Alianza del Pacífico (Chile/Perú)	SÍ	NO (Umbral: >\$1.091M)	[x] Bien [] Servicio [] Mixto	[] Bienes [] Servicios [] N/A	[] SÍ [X] NO (No alcanza el umbral)
Canadá	SÍ	NO (Umbral: >\$2.166M)	[x] Bien [] Servicio [] Mixto	[] Bienes [] Servicios [] N/A	[] SÍ [X] NO (No alcanza el umbral)
Chile (TLC)	SÍ	NO	[x] Bien [] Servicio	[] Bienes [] Servicios	[] SÍ [X] NO

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 40 de 44
---	---

		(Umbral: >\$1.091M)	☐ Mixto	☐ N/A	(No alcanza el umbral)
Corea	Sí	NO (Umbral: >\$1.091M)	☒ Bien ☐ Servicio ☐ Mixto	☐ Bienes ☐ Servicios ☐ N/A	☐ Sí ☒ NO (No alcanza el umbral)
Costa Rica	Sí	NO (Umbral: >\$1.940M)	☒ Bien ☐ Servicio ☐ Mixto	☐ Bienes ☐ Servicios ☐ N/A	☐ Sí ☒ NO (No alcanza el umbral)
Estados Unidos	Sí	NO (Umbral: >\$1.940M)	☒ Bien ☐ Servicio ☐ Mixto	☐ Bienes ☐ Servicios ☐ N/A	☐ Sí ☒ NO (No alcanza el umbral)
Estados AELC (EFTA)	Sí	NO (Umbral: >\$1.131M)	☒ Bien ☐ Servicio ☐ Mixto	☐ Bienes ☐ Servicios ☐ N/A	☐ Sí ☒ NO (No alcanza el umbral)
México	Sí	NO (Umbral: >\$1.709M)	☒ Bien ☐ Servicio ☐ Mixto	☐ Bienes ☐ Servicios ☐ N/A	☐ Sí ☒ NO (No alcanza el umbral)
Unión Europea / Reino Unido	Sí	NO (Umbral: >\$1.131M)	☒ Bien ☐ Servicio ☐ Mixto	☐ Bienes ☐ Servicios ☐ N/A	☐ Sí ☒ NO (No alcanza el umbral)
Comunidad Andina (CAN) (Bolivia,	Sí	SÍ (Umbral: \$0 COP para servicios)	☒ Bien ☐ Servicio ☐ Mixto	☐ Bienes ☐ Servicios ☐ N/A	Aplica SOLO si se marca: - Objeto: "Servicio"

Elaboró: Natalia Martínez Botero
Directora Administrativa de la
Dirección Jurídica

Fecha: 28/11/2025

Revisó: Zarhid Andrea López Toro
Contratista SGI - DPAC

Fecha: 28/11/2025

Aprobó: Natalia Martínez Botero
Directora Administrativa de la
Dirección Jurídica

Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 41 de 44
---	---

Ecuador, Perú)					- Mixto: Predomina "Servicios" [] SÍ [X] NO
----------------	--	--	--	--	---

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los cuales son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

No obstante, la institución determina que no es procedente aplicar las reglas de trato nacional derivadas del acuerdo comercial con la Comunidad Andina (CAN) —Decisión 439 de 1998— en el presente proceso de selección, debido a la naturaleza de adquisición de bienes de su objeto. Si bien la normativa comunitaria de la CAN exige brindar igualdad de condiciones a los proveedores de servicios de los países miembros (Bolivia, Ecuador y Perú), este compromiso vinculante rige única y exclusivamente para la contratación de servicios, careciendo por completo de un capítulo de contratación pública o umbrales económicos que regulen la adquisición de bienes.

Dado que el objeto de este contrato se limita de forma pura a la adquisición de bienes, el proceso desborda el ámbito de aplicación establecido por el acuerdo Andino. En consecuencia, se concluye la inaplicabilidad de dicho tratado comercial, por lo que los oferentes de estos países no recibirán el tratamiento reservado a los proponentes nacionales para el componente de bienes y se registrarán bajo las normas generales de la contratación estatal colombiana.

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES NACIONALES

Por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a MIPYME colombianas, siempre y cuando se cumpla con las condiciones exigidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 42 de 44
---	---

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 43 de 44
---	---

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

12. SUPERVISIÓN:

Directora de Planeación y Aseguramiento de la Calidad o quien haga sus veces.

13. EQUIPO ESTRUCTURADOR DE ESTUDIOS PREVIOS

Componente técnico:

Nelson Arango - Contratista Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad.

Componente jurídico:

Andrea Jaramillo – Abogada contratista de Apoyo Dirección Jurídica.

Componente económico:

Andres Sepulveda - Contratista Apoyo a la Oficina de Bienes y Servicios.

Componente enlace

- Juliana Orozco – Contratista Apoyo Oficina de Bienes y Servicios.
- Yeraldine Jiménez - Contratista Apoyo Oficina de Bienes y Servicios.

14. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código: GJ-FR-34 Versión: 005 Página 44 de 44
---	---

Asesor y evaluador jurídico: Directora Administrativa de la Dirección Jurídica acompañada de la contratista abogada de apoyo.

Asesor y evaluador financiero: Director Administrativo de la Dirección Financiera acompañado del contratista de apoyo.

Asesor evaluador técnico: Profesional Especializado en Gestión TIC acompañado del contratista de apoyo.

Original Firmado

Supervisor

Jannette Rocío Gilede González

Directora de Planeación y Aseguramiento de la Calidad

Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Zarhid Andrea López Toro Contratista SGI - DPAC	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 28/11/2025	Fecha: 28/11/2025	Fecha: 29/11/2025